



Novedades en la Circular de coordinación sobre criterios para la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional para la campaña 2019

El Fondo Español de Garantía Agraria O.A. ha publicado la Circular de coordinación mediante la que se regulan, para la campaña 2019, las condiciones y requisitos mínimos de cada uno de los casos por los que se puede acceder a la reserva nacional, así como los métodos de cálculo aplicables a cada uno de ellos, de acuerdo con la legislación comunitaria y nacional vigente.

Como principales novedades respecto de la Circular para la campaña anterior, se han actualizado y reorganizado los supuestos reconocidos por los Reales Decretos 1075 y 1076/2014, de 19 de diciembre, en su redacción vigente, que pueden considerarse como creación de condiciones artificiales para el acceso a la reserva nacional. Igualmente, en aras de favorecer la incorporación de nuevos agricultores, con vistas a la fijación de población en el medio rural, se han aclarado ciertas situaciones de reconocimiento de la formación o capacitación agraria. Por último, se ha clarificado la situación de los autónomos colaboradores en relación con la actividad previa; así como los requisitos que deben cumplir las incorporaciones de primera instalación en el ámbito de un Programa de desarrollo Rural ejecutado en fases.

Esta Circular se ha adoptado en consenso con las comunidades autónomas mediante las reuniones del grupo de coordinación del pago básico, constituido por el FEAGA.